



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 INENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS
 ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
 CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 585-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 06 de octubre del 2004.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0897-2004-DRA, con registro N° 880-2004-ATDRCH-L, de fecha 26 de julio del 2004, presentado por don **REYNALDO PEREZ COTRINA**, solicitando cambio de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "San Sebastián", inscrito con 2.00 ha, bajo régimen de permiso, ubicado en el Subsector de Riego Chongoyape;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 00994-2004, actualizado el 06 Octubre del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "San Sebastián" con 2.00 ha bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden Pampa Grande, lateral del 2do. orden Santa Rosa, del Subsector de Riego Chongoyape, con el número 389-0, a nombre de **Andrés Navarro Farfán**;

Que, don Reynaldo Pérez Cotrina, está solicitando el cambio de nombre del titular del predio denominado "San Sebastián" inscrito con 2.00 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, como consta en la escritura pública, consistente en 1.00 ha, celebrada con el Sr. Andrés Navarro Farfán, de fecha 26 de marzo del 1997; **por lo que se entiende se trata de un desglose**;

Que, según copia del Título de Propiedad, Certificado Catastral y Hoja de inscripción del Derecho de Propiedad, se aprecia que el solicitante ha sido debidamente inscrito en los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "Pampa Grande El Palmo", de 1.81 ha, con la U.C. N° 16025; ubicado en el distrito Zaña, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 762-2004-ATDRCH-L/DEO, con registro N° 3268-2004-ATDRCH-L, emitido por el Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 24 de agosto del 2004, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes de Chongoyape, se ha constatado que el predio que conduce el solicitante en calidad de propietario, es el mismo que figura registrado a nombre de don Andrés Navarro Farfán; **por lo que resulta procedente atender la petición formulada**;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 585-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la ETECOM S.A. y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chongoyape, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 29°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "San Sebastián" con 2.00 ha bajo el régimen de permiso, con el número 389-0, irrigado por el canal 1er. orden Pampagrande, lateral del 2do. orden Santa Rosa del Subsector de Riego Chongoyape, quedando inscrito el predio con la denominación de "Pampa Grande El Palmo" de acuerdo al siguiente detalle:

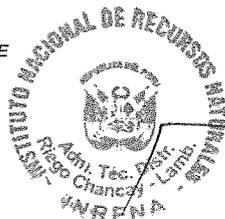
N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Permiso
12142	389-0	"San Sebastián"	Andrés Navarro Farfán	- Pampa Grande - Santa Rosa	1.00 ha.
16025	389-2	"Pampa Grande El Palmo"	Reynaldo Pérez Cotrina	- Pampa Grande - Santa Rosa	1.00 ha.

ARTÍCULO 2°.- El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chongoyape, cuando exista disponibilidad del Recurso Hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. CHONGOYAPE
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/smc



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing. Thomas Antonio Vásquez Montenegro
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 226179
MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO

000032